



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2012 00889 00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A., cedente de SISTEMCOBRO S.A. hoy SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandado	MILENA ANDREA OSORNO PATIÑO
Asunto	RECONOCE PERSONERIA- FIJA FECHA DE REMATE
Al. No.	749V(195) 3

De conformidad con el artículo 74 del Código General del proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la demandanda MILENA ANDREA OSORNO PATIÑO al abogado JAIME ALONSO CAMAÑO ARROYO con T.P.197.175 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

De igual manera, se le indica al apoderado judicial de la parte demandada que podrá acceder al expediente de manera digital, en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos.

Ahora bien, atendiendo la solicitud arribada por la parte demandante tendiente a que se fije nueva fecha de remate dentro del presente asunto, se accede, en tal sentido, se programara la subasta pública del inmueble objeto de cautela, además cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-

11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I. 015-18254, Ubicado en la calle 29 N° 20 B 73, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucaasia – Antioquia, para el día **6 DE MAYO DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M..**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$127.920.000., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Como secuestre actúa EDGAR SEPULVEDA URBINO, teléfono 8395960, y se designó como nuevo secuestre **BIENES Y ABOGADOS S.A.S.**, quien se ubica en la Calle 50 49-71 oficina 512 de Medellín, correo electrónico bienesyabogados@hotmail.com.ar tel. 4797934-3538595-3216447844.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "Avisos" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37a08a21b8c1c1193a941bfc1a8924bc17be2f9c7df83d0e8d4f89d134644121

Documento generado en 26/03/2021 11:57:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>